

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.692/2022

DECRETO Nº: 2022/13174.

Fecha: 30/09/2022.

Nº Expediente: 2022/72067.

Asunto: CONVOCATORIA 2022 SELECCIÓN VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL.

Referente a: Aprobación bases convocatoria selección de voluntariado de protección civil para su incorporación en Agrupación Local de Córdoba.

A la vista del informe emitido desde la Jefatura del Departamento de Protección Civil sobre propuesta de bases convocatoria para selección de voluntariado operativo de protección civil:

(CSV ba0e70a6bb324577fafa428a17868d29096c2d) y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde a través del Decreto nº 5210, de 18 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria que regularán la selección de voluntariado operativo de protección civil para su incorporación en la Agrupación Local dependiente de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, según propuesta de la jefatura del Departamento Municipal de Protección Civil y recogida en documento con:

CSV 6b98d7d0a85627d9cc52684a7e09d179bdd68c69. Todo ello, en consonancia a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento Municipal que regula esta Agrupación (BOP número 4216/2021, de 5 de noviembre).

SEGUNDO. Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de solicitudes así como, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 30 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Movilidad, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO OPERATIVO PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BASES**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de voluntariado operativo para la Agrupación Local de Protección Civil dependiente del Ayuntamiento de Córdoba (en adelante ALVPC-Córdoba) conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento Municipal que rige el funcionamiento de esta Agrupación (BOP-Córdoba número 4216/2021, de 5 de noviembre).

El número de personal voluntario a cubrir con esta convocatoria será hasta un máximo de 20, pudiéndose establecer una lista de reserva complementaria, todo ello en relación a las personas que superen satisfactoriamente el proceso de selección arbitrado y según el orden alcanzado en dicho proceso.

SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

Las personas interesadas en ingresar en la ALVPC-Córdoba deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntaria-

do de Protección Civil por resolución administrativa firme.

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil, acreditado por facultativo médico según modelo del Anexo II.

e) Declarar responsablemente su compromiso con la ALVPC-Córdoba en los términos recogidos en el modelo del Anexo III.

f) No tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

g) Estar empadronada en el municipio de Córdoba o, en su defecto, tener vinculación justificada documentalmente con el municipio.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que registrar solicitud según modelo del Anexo I y acompañada de la documentación que se indica a continuación agrupada en dos bloques:

BLOQUE 1: (documentación obligatoria para participar en el proceso)

-Copia del DNI o NIE.

-Certificado de facultativo médico según modelo recogido en Anexo II y con fecha no superior a 30 días de la fecha de presentación de la solicitud.

-Certificado que acredite la ausencia de delitos de naturaleza sexual (accesible en:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>), con fecha no superior a 30 días de la fecha de presentación de la solicitud.

-Declaración responsable, según modelo del Anexo III.

-Documento acreditativo de la vinculación con el municipio, para el caso que la persona solicitante no esté empadronada en el municipio de Córdoba.

-Documento de representación, según Anexo IV, para el caso de solicitudes registradas por persona diferente a quien solicita participar en la convocatoria.

BLOQUE 2:

-(Para baremar) Copia de titulación académica oficial o documento acreditativo del trámite de su expedición.

-(Para baremar) Copia del permiso de conducción con indicación de los diferentes niveles que se tengan con vigencia a la fecha de presentación de la solicitud.

-(Opcional) Copia de titulación de Nivel I de formación básica para voluntariado de protección civil emitida por organismo público oficial u homologado de formación en emergencias y protección civil.

2. Para el registro de la solicitud y los dos bloques de documentación se atenderá por una de las siguientes opciones:

OPCIÓN TELEMÁTICA: (precisa contar previamente con certificado electrónico personal)

-A través de la sede electrónica municipal (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>)

-En el formulario de solicitud se indicará como Asunto "Convocatoria selección voluntariado protección civil 2022", se reiterará el texto del Expone y Solicita reflejado en el modelo del Anexo I y como Unidad destinataria se seleccionará "LA0003685:Protección Civil"

-Se anexarán como documentos (atendiendo a la limitación indicada de PDF. Tamaño máximo de archivo: 7 Mb. Nº máximo de archivos: 4. Tamaño máximo total: 14Mb):

*Documento formato pdf con solicitud rellena según Anexo I (Descripción: Solicitud participación convocatoria).

*Documento formato pdf con la unión de la documentación re-

querida en Bloque 1 (Descripción: Documentación Bloque 1).

*Documento formato pdf con la unión de la documentación requerida en Bloque 2 (Descripción: Documentación Bloque 2).

OPCIÓN PRESENCIAL:

-A través de los registros de entrada presenciales habilitados por el Ayuntamiento de Córdoba (más información en <https://oficinavirtual.cordoba.es/atencion-ciudadana/puntos-de-informacion-presenciales#oficina-de-asistencia-en-materia-de-registro>). Caso de presentar la solicitud por un registro oficial distinto a los indicados anteriormente, será imprescindible remitir un correo electrónico a proteccion.civil@cordoba.es, en el período de presentación establecido, indicando tal circunstancia y anexando copia de la solicitud registrada.

-El registro constará del impreso de solicitud según modelo del Anexo I, acompañado de la respectiva documentación agrupada según descripción de los Bloques 1 y 2.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante, al tratarse de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, dicho plazo se trasladará al siguiente día hábil. Quienes no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas/os en el proceso selectivo.

4. Los Anexos a estas Bases estarán disponibles en formato pdf rellenable en:

<http://proteccioncivil.cordoba.es>

CUARTA. ADMISIÓN / EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os (con indicación de la respectiva causa de exclusión) así como, la composición de la Comisión de Valoración de la presente Convocatoria.

2. Respecto a la lista provisional se dará un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y

festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

3. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones del punto anterior, se publicará resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, así como información sobre la primera fase del proceso de selección.

4. Las publicaciones de las listas provisional y definitiva de admitidas/os y excluidas/os se realizarán según lo dispuesto en el punto 2 de la base OCTAVA.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública nombrará, mediante Decreto, una Comisión de Valoración al objeto de seleccionar al personal que posteriormente se incorporará al voluntariado de la ALVPC-Córdoba. Dicha Comisión estará integrada por personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con la siguiente composición:

-UNA PRESIDENCIA.

-UNA SECRETARÍA.

-DOS VOCALÍAS.

La composición de la Comisión de Valoración, con indicación de titulares y suplentes de cada perfil, será publicada junto a la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con la participación de asesores en concretas materias que tendrán voz y posibilidad de evacuar los informes que se les soliciten, pero que no participarán en las deliberaciones. Igualmente, la Comisión de Valoración contará con la colaboración de empresas especializadas para labores de apoyo en el proceso de selección.

3. El funcionamiento de esta Comisión de Valoración, como órgano colegiado, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase Previa: BAREMACIÓN.

En primer lugar, se realizará una baremación de las/os aspirantes, única y exclusivamente, en base a los siguientes criterios:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS
1	NO HABER PERTENECIDO ANTERIORMENTE A ALVPC-CÓRDOBA	+ 2,00
2	ESTAR EMPADRONADA/O EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA ANTES DEL 15-SEPTIEMBRE-22	+ 2,00
3	TITULACIÓN ACADÉMICA (sólo se puntuará un título académico por aspirante). En el caso que la titulación esté relacionada con el ámbito SANITARIO, ASISTENCIAL o GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, la puntuación será multiplicada por 2.	
	UNIVERSITARIA	+ 2,00
	BACHILLER/ CICLO SUPERIOR	+ 1,00
	EGB / ESO / CICLO MEDIO	+ 0,50
4	PERMISO DE CONDUCCIÓN (puntuación acumulable según categoría, máximo 3 puntos)	
	SUPERIOR a B	+ 1,00
	B	+ 0,50
	E (REMOLQUE)	+ 1,00
	A2	+ 0,50

El resultado de la baremación individual, validada por la Comisión de Valoración, será publicado junto al resultado obtenido por las/los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos de la primera fase.

Primera fase: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS I.

Se realizará una prueba de conocimientos relativa al vigente Reglamento Municipal de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba (disponible en:

<http://proteccioncivil.cordoba.es>).

La prueba tendrá una duración máxima de 30 minutos y consistirá en un examen tipo test de 10 preguntas, con tres opciones cada una. Se descartarán quienes hayan obtenido una puntuación inferior a 5 puntos.

La fecha y lugar de realización de esta prueba será comunicada junto con la publicación del listado definitivo de admitidas/os y excluidas/os.

Se publicará la relación de aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos ordenada alfabéticamente junto a su co-

respondiente resultado y baremación individual validada. Se dará un plazo de reclamaciones que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la citada lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, se publicará relación de aspirantes que hayan superado esta primera fase en orden descendente según la suma de las respectivas puntuaciones asociadas a su baremación individual y resultado de su prueba de conocimientos. Caso de que el número de personas que hayan superado la prueba de conocimientos sea superior a 40, se seleccionarán para la siguiente fase del proceso solamente a las 40 primeras personas con mayor puntuación. En caso de empate en la puntuación sumada, tendrá prioridad aquella persona con mayor puntuación en la prueba de conocimientos. De continuar el

empate, se aplicará criterio de discriminación positiva en favor del sexo menos representativo en la ALVPC-Córdoba, si es el caso. De persistir el empate, se realizaría sorteo por la Comisión de Valoración.

Las personas que hayan superado esta primera fase pero queden fuera de las plazas con acceso a la segunda fase, pasarán a formar parte de una lista de reserva denominada GRUPO C.

Segunda fase: PRUEBA PSICOTÉCNICA.

Las personas seleccionadas en la primera fase, realizarán una prueba psicotécnica compuesta por varios ejercicios para la evaluación completa del perfil requerido (VOLUNTARIADO de PROTECCIÓN CIVIL) que podrán incluir la evaluación tanto de capacidades cognitivas como competenciales, para medir la adecuación al puesto y funciones. Las capacidades y competencias a considerar son:

NÚM.	CAPACIDAD / COMPETENCIA	CRITERIOS PARA DESCRIBIR LA COMPETENCIA
1	Inteligencia General	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad y Comprensión Verbal • Razonamiento lógico • Atención y concentración en la tarea
2	Comunicación Interpersonal	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse eficazmente con compañeras/os y jefaturas
3	Estabilidad Emocional	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para dominar las emociones y afectos, incluso en situaciones difíciles
4	Resistencia a la adversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para mantener una acción a pesar de los obstáculos y las dificultades
5	Flexibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar nuevos planteamientos si es necesario • Saber convivir con diferentes tipos de personas
6	Resolución e Iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver los pequeños problemas que puedan presentarse • Toma acción razonable ante los problemas
7	Sensibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar problemas de las personas y del entorno
8	Sociabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Ser simpática/o, integrarse en el grupo de trabajo • Participar en las actividades del grupo
9	Trabajo en equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Capaz de cooperar con personas muy diferentes • Subordina su interés al del grupo
10	Identificación con la empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Interés por comprometerse con las necesidades y metas del trabajo encomendado • Motivación por el trabajo
11	Confianza y seguridad en sí mismo	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición para actuar con el convencimiento de ser capaz de realizar con éxito una función o trabajo
12	Control de impulsos	<ul style="list-style-type: none"> • No comportarse de manera inesperada e irreflexiva

Las pruebas planteadas a nivel de Inteligencia General tendrán carácter eliminatorio y deberán superar el percentil 30 como media de las pruebas realizadas para obtener la consideración de APTA/O. Los baremos responderán a muestras de población general con titulación básica.

En relación a la prueba competencial, se establecerá un perfil requerido de ajuste, el cual matizará las puntuaciones finales para definir una lista de orden.

Se publicará la relación de aspirantes APTAS/OS ordenada alfabéticamente. Se dará un plazo de reclamaciones que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la citada lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, se publicará relación de aspirantes que hayan superado esta segunda fase en orden descendente según la puntuación final resultante de la prueba competencial. Caso de que el número de personas que hayan superado la prueba psicotécnica sea superior a 30, se seleccionarán para la siguiente fase del proceso solamente a las 30 primeras personas con mayor puntuación en la prueba competencial. En caso de empate, tendrá prioridad aquella persona con mayor puntuación en la prueba de conocimientos de la primera fase. De continuar el empate, se aplicará criterio de discriminación posi-

va en favor del sexo menos representativo en la ALVPC-Córdoba, si es el caso. De persistir el empate, se realizaría sorteo por la Comisión de Valoración.

Las personas que hayan superado esta segunda fase pero queden fuera de las plazas con acceso a la tercera fase, pasarán a formar parte de una lista de reserva denominada GRUPO B.

Tercera fase: PERIODO FORMATIVO Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS II.

Las personas seleccionadas en la segunda fase (hasta un máximo de 30) realizarán un periodo formativo que estará constituido por:

-Formación interna en el ámbito de la ALVPC-Córdoba. Consistente en la realización de varias acciones formativas diferentes organizadas por la Jefatura de la ALVPC-Córdoba.

-Curso de formación básica para voluntariado de protección civil establecido por la Administración Autonómica (45 horas). Este curso no será obligatorio para quienes acrediten en su solicitud inicial el haberlo realizado en período posterior al 1 de enero de 2017.

No superarán esta tercera fase quienes incurran en una de las siguientes situaciones:

*No hayan asistido a las acciones formativas internas organizadas.

*Tengan falta de asistencia superior al 10% de la duración del

curso de formación básica.

*Manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo de esta fase, informada bien por la jefatura de la ALVPC-Córdoba bien por el profesorado.

Finalizado el período formativo de forma satisfactoria, las/los aspirantes realizarán un ejercicio sobre los contenidos impartidos en este periodo. La prueba tendrá una duración máxima de 30 minutos y consistirá en un examen tipo test de 20 preguntas, con tres opciones cada una. Se descartarán del proceso de selección quienes obtengan una puntuación inferior a 10 puntos.

Se publicará la relación de aspirantes que hayan superado la tercera fase ordenada alfabéticamente y con su correspondiente puntuación de la segunda prueba de conocimientos. Se dará un plazo de reclamaciones que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la citada lista.

2. Finalizado el plazo de reclamaciones asociado a la última fase del proceso selectivo, la Comisión de Valoración publicará la lista provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden alfabético y con las calificaciones obtenidas en todos y cada uno de los ejercicios y la puntuación total. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, la Comisión de Valoración hará pública resolución con la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de selección y por orden de su puntuación total, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá el orden a favor de quien haya obtenido mayor nota en la prueba de conocimientos de la tercera fase; si continúa el empate se atenderá a la nota de la prueba de conocimientos de la primera fase; si persiste el empate y hay diferencia de sexo, se aplicará discriminación positiva en favor del sexo menos representativo en la ALVPC-Córdoba; por último, de continuar la situación por igual sexo se procederá a un sorteo por la Comisión de Valoración. En esta misma publicación se incluirá la propuesta de nombramiento como voluntariado en prácticas de protección civil de Córdoba de las/los primeras/os 20 aspirantes resultantes de la relación anterior. El resto de aspirantes de la relación pasarán, en igual orden, a formar parte de la lista de reserva denominada GRUPO A.

SÉPTIMA. PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Quienes resulten en la propuesta de nombramiento tras el proceso de selección pasarán a formar parte de la ALVPC-Córdoba como voluntariado en prácticas durante un período de seis meses, procediéndose a su nombramiento como tal mediante Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Durante estos seis meses, las/os aspirantes deberán participar con un mínimo de 45 horas de prestación de servicios y sesiones de formación interna específica de adaptación.

2. Antes del inicio de este período, el voluntariado en prácticas deberá proporcionar al Departamento Municipal de Protección Civil la ficha de voluntariado, entregada junto con el nombramiento, acompañada de 2 fotografías tamaño carnet.

3. La no prestación como mínimo de esas 45 horas o incurrir, durante este periodo, en infracciones tipificadas como graves o

muy graves en el Reglamento Municipal de la Agrupación e informadas por la jefatura de la ALVPC-Córdoba, serán considerados por la Comisión de Valoración motivos para la no incorporación como voluntariado de pleno derecho y la baja automática de la ALVPC-Córdoba. En el caso de la comisión de una falta grave o muy grave por el voluntario/a en prácticas, se procederá automáticamente a la suspensión temporal en su periodo de prácticas de esta persona tanto en cuanto se resuelve el procedimiento disciplinario que ratifique o no la sanción por parte de la Comisión de Valoración.

4. Finalizado el período de prácticas, la jefatura de la ALVPC-Córdoba emitirá a la Comisión de Valoración informe relativo a este período, con indicación de quienes hayan incurrido en alguno de los motivos expuestos en el punto anterior. Este informe servirá de referencia a la Comisión de Valoración para elevar su propuesta final al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

OCTAVA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Con la propuesta de resolución final elevada por la Comisión de Valoración, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública emitirá decreto de nombramiento como miembros de pleno derecho de la ALVPC-Córdoba de quienes aparezcan en dicha propuesta, con fecha efectiva de incorporación el día posterior al de la notificación individualizada.

2. Tanto la resolución final como de los diferentes pronunciamientos de la Comisión de Valoración durante el proceso de selección serán publicados en el tablón de anuncios municipal disponible en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>.

NOVENA. LISTA DE RESERVA

1. La Comisión de Valoración emitirá en las correspondientes publicaciones, el listado de reserva generado por esta Convocatoria en sus Grupos A, B y C. No formarán parte de los Grupos A y B las/los aspirantes que en el período formativo o de prácticas hayan generado informe de mala conducta.

2. La vigencia del Grupo C será hasta tanto no se resuelva definitivamente la segunda fase del proceso selectivo.

3. Durante la permanencia de esta convocatoria, se recurrirá según su orden de posición en los Grupos A y B a las personas que integren la lista de reserva en función de las bajas que puedan producirse hasta el nombramiento del voluntariado de pleno derecho resultante. Estas personas deberán superar igualmente su correspondiente tercera fase (Grupo B) y periodo de prácticas (Grupos A y B).

4. Finalizada esta convocatoria con la publicación de la resolución del nuevo voluntariado de pleno derecho, será el Departamento Municipal de Protección Civil el órgano desde donde se gestione la incorporación de aspirantes procedentes de la lista de reserva (Grupos A y B) para cubrir aquellas bajas que se produzcan en la ALVPC-Córdoba durante los dos años siguientes a la finalización de esta convocatoria o hasta que se publique una nueva convocatoria. En tal caso, estas personas deberán superar igualmente su correspondiente período de formación y prácticas.

DÉCIMA. RECLAMACIONES

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser reclamados o impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Anexo I) -

SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS

NIF o NIE

REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF / NIE

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA, NÚMERO, BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PISO, PUERTA)

TELÉFONO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

MEDIO PARA EL AVISO DE NOTIFICACIONES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CORREO ELECTRÓNICO

TEL. MÓVIL

PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN (MARQUE SOLO UNA OPCIÓN):

SOPORTE PAPEL

MEDIOS ELECTRÓNICOS

EXPONE: *REUNIENDO, AL DÍA DE LA FECHA, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA VIGENTE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.*

SOLICITA: *PARTICIPAR EN LA CITADA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN.*

MARCAR DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: ^(*) Documentos obligatorios para la admisión en convocatoria.

BLOQUE 1:

- DNI o NIE. ^(*)
 Certificado médico, según Anexo II. ^(*)
 Certificado de delitos naturaleza sexual. ^(*)
 Certificado de delitos penales. ^(*)
 Declaración responsable (Anexo III). ^(*)
 Documento acreditativo de vinculación con el municipio (*en el caso de no empadronamiento*).
 Designación de representante, según Anexo IV (obligatorio en caso de registro de solicitud por persona distinta a la interesada en la convocatoria).

BLOQUE 2:

- Titulación académica oficial.
 Permiso de conducción.
 Título de formación básica para voluntariado de Protección Civil.

OPOSICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA SOLICITANTE A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos de la persona solicitante/representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Córdoba,

Firma de la persona solicitante o de su representante (en su caso)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa:

1. El Responsable de Protección de Datos es el Ayuntamiento de Córdoba con CIF P1402100J, dirección postal en Capitulares 1, CP 14071 y teléfono 957 499 900 y dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en el correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.
2. Los datos proporcionados se conservarán mientras no cese la relación derivada del Procedimiento Administrativo al que se refiere y una vez finalice serán cancelados, salvo que una ley exija la conservación de los mismos por un periodo de tiempo adicional. No se comunicarán datos a terceros salvo en lo que resulte imprescindible para el cumplimiento de los fines establecidos.
3. El interesado/a tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad local se están tratando sus datos personales, a acceder a los mismos y ejercer el derecho de rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los mismos ya no sean necesarios para el fin que motivó su recogida.
4. El interesado/a puede consultar información adicional sobre los derechos que le asisten en materia de protección de datos de carácter personal en la página web de la Agencia de Protección de Datos a través del siguiente enlace: <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>.
5. El interesado/a presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con la finalidad del cumplimiento de las competencias legalmente atribuidas a este Ayuntamiento y para el procedimiento administrativo al que se incorpora el presente documento, sin que puedan utilizarse para otras finalidades distintas de las expresadas.



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**
- CERTIFICADO MÉDICO (Anexo II) -

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

NUM. COLEGIADO

CENTRO DE SALUD DENOMINACIÓN

MUNICIPIO

CERTIFICA QUE:

1. Tiene asignada/o a D./D.^a _____ con
D.N.I. _____ en el referido Centro de Salud.
2. Según consta en su historial médico, esta persona no padece enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil, tales como: colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias en el municipio de Córdoba y aquellas otras actuaciones de apoyo a los servicios municipales en eventos de pública concurrencia ante los riesgos antrópicos que llevan asociados.

Lo que expido a requerimiento de esta persona para su solicitud de participación en la convocatoria de selección de voluntariado de Protección Civil que el Ayuntamiento de Córdoba tiene en curso.

Córdoba, _____

Firma y sello



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo III) -

D./D.ª NOMBRE Y APELLIDOS

NIF o NIE

MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Su compromiso de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba, en caso de superar la presente convocatoria selectiva, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Municipal que rige esta Agrupación y demás normativa vigente sobre Protección Civil que le es de aplicación.
2. No tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
3. No haber sido expulsada/o de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.
4. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba, su compromiso a no pertenecer simultáneamente con carácter voluntario a una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de otro municipio.
5. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba, su compromiso a estar localizable proporcionando un número de móvil y a recibir las pertinentes comunicaciones bien vía móvil bien vía correo electrónico, para lo cual proporcionará ambos datos. Comunicará de forma inmediata el cambio de cualquiera de estos datos.
6. Su compromiso a no utilizar la imagen de la organización municipal de Protección Civil, de sus intervenciones ni de sus componentes en redes sociales a no ser que se cuente con autorización expresa para ello.
7. Ser consciente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por incumplir o falsear lo aquí declarado y que supondría bien la exclusión de la convocatoria para la selección en la que deseo participar bien la expulsión automática de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba.

Córdoba, _____

Firma



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**
- AUTORIZACIÓN (Anexo IV) -

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

NIF o NIE

AUTORIZA A

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

NIF o NIE

A realizar en su nombre el trámite de solicitud de admisión en la convocatoria de selección de voluntariado de Protección Civil de Córdoba.

Córdoba, _____
Firma

(Incluir a continuación copia de las dos caras de los DNI o NIE de ambas personas)